

Expte PL 82/2002 EB/bn
Urbº Coordinación Territorial
CTU. Alicante (2001/1932)
Municipio.- Alcoi
RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana y modificación del Catálogo en la C/ Colón del municipio de Alcoi (Alicante), y de conformidad con los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

El expediente de referencia se sometió a información pública durante un mes mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento, del día 3 de Agosto de 2001, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, de 12 de Septiembre de 2001, y en el diario El Mundo, el día 10 de Septiembre de 2001. Tras el pertinente periodo de exposición pública, en el que no se presentaron alegaciones, el Proyecto se aprobó provisionalmente por el mismo órgano en fecha 30 de Noviembre de 2001.

Segundo

La documentación está integrada por Memoria informativa y justificativa y Planos de Información y de Ordenación, y ficha modificada del catálogo.

Tercero

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2002, acordó informar favorablemente la modificación puntual del Plan General y modificación del catálogo en la C/ Colón del municipio de Alcoi, supeditando su remisión al Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva hasta que se subsanen las observaciones señaladas en el mismo.

Con fecha 24 de octubre de 2002, se emite informe por técnico del Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante del que se desprende lo siguiente:

“Examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Alcoi los días 9 de mayo y 24 de octubre de 2002, el informe del Director General de Patrimonio Artístico de la Conselleria de Cultura y Educación, de 12 de agosto de 2002, favorable a la Modificación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Alcoi, a los efectos de incluir los edificios de transformadores y el de vivienda de ingenieros de la antigua Hidroeléctrica Española de Alcoi, con categoría de Bienes de Relevancia Local así como el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar dependiente del Ministerio de Medio Ambiente de 1 de julio de 2002 en que se indica que: “Teniendo en cuenta que se trata del casco antiguo de Alcoi este Servicio entiende que se puede informar positivamente el planeamiento propuesto siempre que con las actuaciones no se altere el régimen de corrientes...”, en relación con el expediente arriba referenciado, el técnico que suscribe estima que la misma subsana las deficiencias señaladas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo celebrada el 11 de marzo de 2002.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, puede considerarse corregidas las deficiencias señaladas en el acuerdo y según el mismo procede la remisión al Conseller para su aprobación definitiva.

El informe de la Conselleria de Cultura y Educación también indica que de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, el órgano que acuerde la aprobación definitiva de la presente modificación de catálogo, lo comunicará a esa Dirección General de Patrimonio, para su inclusión en la Sección Segunda del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano”.

Cuarto

Con fecha 31 de octubre de 2002, el Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, emitió dictamen, informando favorablemente la alteración de las zonas verdes afectadas por la Modificación del Plan General y modificación del catálogo de la C/ Colón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La tramitación ha sido conforme a lo establecido en el artículo 38, por remisión del 55.1 y concordantes, de la LRAU y el artículo 174 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (RPCV), aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre de 1998, del Gobierno Valenciano.

Quinto

Dado que el presente expediente supone una diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.4 de la LRAU, con fecha 31 de octubre de 2002, se emite informe favorable del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (Disposición Transitoria 9ª de la LRAU), sin que sea preceptivo para este caso concreto, la intervención del Consejo Jurídico Consultivo, dado el objeto específico de la modificación planteada.

Sexto

El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la LRAU en relación con el artículo 6.D del Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 77/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante,

RESUELVO

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana y modificación del catálogo en la C/ Colón del municipio de Alcoi (Alicante).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valencia, 4 de noviembre de 2002
**EL CONSELLER DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**


José Ramón García Antón